



MORELOS
2018 - 2024

Acta de la octogésima tercera sesión privada que celebra el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintidós, relativo a la designación del titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACTA DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2022/06/28
2022/07/27
Tribunal Estatal Electoral del Estado de Morelos (TEEM)
6099 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

ACTA DE LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 15, 17 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, Y DEMÁS, RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día veintiocho de junio del dos mil veintidós, se reunieron en la sala de plenos de este Tribunal Electoral, la Maestra en Derecho Martha Elena Mejía, presidenta y titular de la Ponencia Dos, Doctora en Derecho Ixel Mendoza Aragón, titular de la Ponencia Tres y Maestra en Derecho Marina Pérez Pineda, magistrada en funciones de la Ponencia Uno, ante la presencia de la secretaria general, licenciada en Derecho Alicia Valente Romero; previa convocatoria emitida en fecha veintisiete de junio de la presente anualidad.

En uso de la palabra la magistrada presidenta declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general pase lista de las integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional.

Acto seguido, la secretaria general hace constar que se encuentran presentes las magistradas y la magistrada en funciones que integran el pleno de este órgano colegiado, informando a la presidenta sobre la existencia del quórum legal para sesionar.

Por lo tanto, se instruye a la secretaria general para que proceda a dar lectura al orden del día, mismo que a la letra dice:



Único. Designación de titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

La secretaria general hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de las integrantes del pleno.

En desahogo del único punto del orden del día, en uso de la voz, la magistrada presidenta, manifiesta que, conforme a la facultad que le confiere el artículo 146, fracción IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y los numerales 11, fracción VI, 18, fracción VII, 39, 88, 89 y 91 del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, de la siguiente manera:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para El Estado de Morelos.
Artículo 146. Corresponde al presidente del Tribunal Electoral las siguientes atribuciones:

...

IX. Designar y remover al personal administrativo necesario para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral.

...

Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

Artículo 11. Corresponde al pleno del Tribunal las atribuciones siguientes:

...

VI. Designar a la contralora o contralor interno a propuesta de la magistrada o magistrado presidente; y,

...

Artículo 18. Corresponde a la presidenta o al presidente del Tribunal las siguientes atribuciones:

...

VII. Suscribir los nombramientos del personal del Tribunal;

...

Artículo 39. Todo el personal del Tribunal será de confianza y en cuanto a su temporalidad será eventual o con nombramiento indefinido.

...

Artículo 88. El Tribunal contará con un Órgano de Control Interno, denominado Contraloría Interna, que tendrá a su cargo las facultades de control, evaluación y



coadyuvancia en la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a las áreas y servidores públicos del mismo. El titular de ese órgano será designado por el pleno del Tribunal.

Artículo 89. Para ser titular de la Contraloría Interna del Tribunal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno de sus derechos civiles y político;
- II. Poseer título y cédula profesional de contador público o licenciado en Derecho expedido por la institución facultada para ello;
- III. Acreditar experiencia mínima de cinco años en las materias de fiscalización, transparencia o rendición de cuentas;
- IV. No haber sido consejero o magistrado Electoral en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su designación; y,
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por delito cometido por los servidores públicos.

Artículo 91. La o el titular del Órgano de Control Interno del Tribunal, dependerá directamente del pleno y gozará de autonomía funcional en el ejercicio de sus atribuciones.

El énfasis es propio.

Se advierte que el Tribunal Electoral contará con un Órgano de Control Interno, denominado Contraloría Interna, mismo que será designado por el pleno a propuesta de la magistrada presidenta, dicho Órgano Interno de Control cuenta facultades de evaluación y coadyuvancia en la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que rijan a las áreas y servidores públicos; de manera que al ser este Tribunal autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con autonomía funcional y tener entre sus facultades la de designar y adscribir a sus integrantes y a su personal¹.

¹ ASÍ LO CONSIDERÓ LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL EXPEDIENTE SUP-JE-7/2018.



Ahora bien, derivado de la renuncia con el carácter irrevocable presentada el seis de junio de la presente anualidad por el contador público Uriel González Sotelo al cargo de titular de la Contraloría Interna, y con la finalidad de que este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, cuente con el Órgano de Control Interno, se somete a consideración del pleno de este Tribunal se designe al titular del órgano referido, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11, fracción VI del Reglamento Interior, proponiendo al licenciado en Derecho Antolín Escobar Cervantes, para que desempeñe la titularidad del Órgano de Control Interno denominado Contraloría Interna de este Tribunal Electoral, en virtud de que cumple con los requisitos que exige el artículo 89 del Reglamento Interior y cuenta con los siguientes documentos: 1. Acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos; 2. Credencial para votar con clave de elector "ESCRAN56090217H000"; 3. Título profesional de la carrera de licenciado en Derecho; y, 4. Cédula profesional de la carrera de licenciado en Derecho; además de contar con experiencia de más de veinte años en el ejercicio de su profesión, asimismo, cuenta con dieciséis años de experiencia en materia de fiscalización; de conformidad con el curriculum y constancias que se anexan en copia certificada a la presente acta, para que formen parte integrante de la misma.

En este sentido, con independencia de lo dispuesto en el artículo 153 quáter², del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se propone, por el período del primero de julio del dos mil veintidós al seis de junio del dos mil veintitrés.

En términos de lo anterior, la magistrada presidenta, plantea al pleno la expedición del nombramiento respectivo, con efectos a partir del período antes señalado.

Agotado el único punto del orden del día, la secretaria general hace constar la aprobación por unanimidad del acuerdo tomado por las integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; determinando lo siguiente:

² EL CUAL ESTABLECE QUE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DURARÁ SEIS AÑOS EN EL ENCARGO, Y SOLO PODRÁ SER DESIGNADO PARA UN PERÍODO MÁS..."



Primero. Se aprueba el nombramiento del titular de la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, por tanto, expídase el nombramiento respectivo.

Segundo. Se instruye a la secretaria general, para que haga del conocimiento a la Dirección Administrativa, el acuerdo aprobado, a efecto de que realice las gestiones necesarias, en los términos acordados por el pleno.

Tercero. Publíquese la presente acta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la página de internet de este órgano colegiado.

Sin más asuntos por tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos del mismo día de su iniciación, se da por concluida la presente Sesión Plenaria, firmando al margen y al calce para constancia, las que en ella intervinieron. Doy Fe.

**MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA PRESIDENTA
MARINA PÉREZ PINEDA
MAGISTRADA EN FUNCIONES
IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA
ALICIA VALENTE ROMERO
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.**